INAI ORDENA A BANOBRAS ENTREGAR INFORMACIÓN RELACIONADA AL CONTRATO QUE SUSCRIBIÓ CON OPI S. de R.L. de C.V, SUBSIDIARIA DE OHL MÉXICO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) entregar versión pública de las resoluciones y acuerdos adoptados por sus unidades administrativas para la celebración del Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, incondicional e irrevocable con la Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. (OPI) y Banco Invex, S.A., el 29 de enero de 2015.

En respuesta a dos particulares que solicitaron dicha información, BANOBRAS señaló que los documentos se encontraban protegidos por el secreto bancario, por lo que eran de carácter reservado.

Inconformes, los solicitantes acudieron al INAI para la revisión de sus asuntos, los cuales fueron turnados a la ponencia de la comisionada Areli Cano Guadiana.

Derivado de un acceso a la información clasificada, la comisionada advirtió que si bien la documentación se relaciona con el otorgamiento de una garantía, no refleja propiamente dicha operación, sino los actos emitidos previamente por las instancias y unidades administrativas de BANOBRAS para determinar si la operación se efectuaría, así como los términos bajo los cuales se llevaría a cabo.

Areli Cano subrayó que aun cuando dichos documentos hacen referencia a una operación bancaria respecto de una empresa en específico, es importante señalar que la información requerida está relacionada con la emisión y oferta de certificados bursátiles, la cual es publicada en la página de la Bolsa Mexicana de Valores por la propia emisora.

La comisionada agregó que la protección de la información invocada por BANOBRAS es improcedente ya que la confidencialidad de las operaciones de sus clientes no resulta afectada por tratarse de una operación que la propia persona moral hizo del conocimiento público. Sin embargo, puntualizó que al existir información confidencial que no se encuentra en fuentes de acceso público —como es la solicitud de prórroga de la empresa, el esquema de financiamiento, el análisis de mercado y documentación diversa que refleja los montos de ingresos y activos de personas morales distintas a la del contratante—, dicha información debe protegerse, motivo por el cual los documentos respectivos deberán proporcionarse en versión pública.

En su exposición, Areli Cano explicó que Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V, OPI, es subsidiaria de OHL México, S.A.B. de C.V, empresa encargada de la infraestructura del Circuito Exterior Mexiquense, Viaducto Bicentenario, de la carretera Amozoc-Perote, el Libramiento Norte de Puebla, la Supervía Poetas, conocida como Autopista Urbana Poniente, y la Autopista Urbana Norte, obras de gran magnitud cuya construcción involucró grandes cantidades de recursos públicos.

"Tomando en cuenta los beneficios sociales que la infraestructura conlleva para la sociedad y economía de un país, en conjunto con el hecho de que en esos proyectos se da la participación de diversas autoridades públicas que asumen riesgos financieros, en los que están de por medio recursos públicos, el conocimiento de la información sobre las obras es de interés público, por los impactos que pueden tener en las personas y en las finanzas del país" enfatizó.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de BANOBRAS y le instruyó entregar a los particulares la versión pública de las resoluciones y acuerdos adoptados por sus órganos internos en relación con el Contrato de Garantía Parcial de Pago Oportuno, celebrado el 29 de enero de 2015, entre la entidad como parte garante, Organización de Proyectos de Infraestructura, S. de R.L. de C.V. como deudor, e Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario.

En el mismo sentido, el Pleno del INAI resolvió los recursos de revisión RDA 1697/15 y RDA 2026/15, a cargo del comisionado Oscar Guerra Ford, y el RDA 2024/15, a cargo del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, todos ellos relacionados con la misma información solicitada a Banobras.

-000-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Folio: 0632000007615

Sujeto obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: RDA 1696/15

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Folio: 0632000008115

Sujeto obligado: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Expediente: RDA 2025/15